



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de junio de 2004  
Español  
Original: francés

---

Período de sesiones sustantivo de 2004  
Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004  
Tema 14 h) del programa provisional\*  
**Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

**Declaración presentada por el Centro de Documentación,  
Investigación e Información de los Pueblos Indígenas,  
organización no gubernamental reconocida como entidad  
de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/2004/100 y Corr.1 y Corr.2.



El Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip) desea unir su voz a la de los pueblos indígenas del mundo con motivo del examen de los mecanismos, procedimientos y programas relacionados con los pueblos indígenas que decidió realizar el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2000/22 y 2003/72.

El Grupo de Trabajo es absolutamente necesario para examinar los asuntos relacionados con los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. En su calidad de órgano abierto a la participación de todos los pueblos y dedicado a elaborar normas internacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas, el Grupo no puede verse sustituido por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas cuya función es informar, coordinar y asesorar al Consejo Económico y Social sobre las cuestiones indígenas. La labor del Foro se inscribe en el ámbito de la ejecución, mientras que la del Grupo de Trabajo consiste en elaborar normas de derecho internacional. Por último, los mandatos de los dos Relatores Especiales —sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales— son también distintos de los del Grupo de Trabajo.

Esta interpretación se confirmó en numerosos documentos tanto de las Naciones Unidas como de la Unión Europea. Entre ellos destacan la recomendación 83 incluida en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su segundo período de sesiones; las resoluciones 2003/55 y 2004/57 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 2002/17 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Asimismo, en el primer informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre esta cuestión, todas las organizaciones de los pueblos indígenas que se pronunciaron sobre ese particular lo hicieron en favor de mantener el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas. De este modo, se atuvieron a lo dispuesto en la declaración y las recomendaciones del organismo en el que se integran, el grupo oficioso de los pueblos indígenas, que adoptó por consenso la misma posición. Lo mismo puede decirse de las 13 organizaciones no gubernamentales de pueblos indígenas reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, que se pronunciaron sobre esta cuestión el pasado año con motivo del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social.

Por último, una diputada del Parlamento Europeo hizo entrega al Secretario General de las Naciones Unidas de una carta y el propio Parlamento, en el párrafo 15 de su resolución B5-0050/2004, se manifestó en este sentido.

Para el doCip, suprimir el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas supondría tirar por la borda más de 25 años de trabajo de las Naciones Unidas en los que los Estados y sobre todo numerosas delegaciones de pueblos indígenas han hecho enormes sacrificios.